que por cuanto la escriuania de alcauala de ella
a estado mucho tiempo junta con la de este ayunta
miento con que la cuenta y razon dellas coria
por una mano y el escriuano que hacia la dha renta
era sauidor de los acuerdos que esta ciudad ha
cia para su buena administrazion y gobierno
y que de pocos años a esta parte con color de que la
dha escriuania es de Ju.º de Salazar corre por manos
de diferentes personas de que se sigue aberse he
cho algunos yerros por no auersse guardado el
orden que esta ciudad tiene dada para luyo
remedio = Acordaron que el s.r Ju.º Gonzalez
de sepulbeda reg.r de la ciudad se ynforme
si es assi que esta dha escriuania de alcaualas
tiene dueño persona particular a quien su mag.d
aya hecho merced della y siendo assi de la
tal persona o de su mag.d o de quien quiera
que se la pueda bender trate de comprarla por
su cuenta o como se la pudieren bender y la con
cierte vaga concertar y el precio que por ella
diere si fuere de contado lo libre sobre el mayor
que es o fuere a quien se ordena lo deyga
que por la dha librança y con mi carta de pago
de la persona que ubiere de recevir los dhos mis
tomando la razon della Vicente figueroa
contador desta ciud.d o el que adelante fuere a quien
se le ordena reciua en quenta al dho mayordomo
la cantidad que asi pagare con los dhos reci
bos sin otro recado alguno y en caso que
la dha compra fuere al fiado pueda obligar
a la paga della a esta ciudad propios y rentas
del dho a los d.s Lacos y con las clausulas y
condiciones que le pareciere que para todo lo